

DECRETO N° 15/997

VISTO: El oficio 160/997, del 11 de julio de 1997, de la Intendencia Municipal, por el cuál se solicita anuencia para prorrogar el plazo de presentación a los beneficios estipulados en el Decreto N° 7/97.

CONSIDERANDO 1). Que la prórroga solicitada, a juicio de este Deliberativo, tiende a solucionar los inconvenientes que algunos Sres. funcionarios municipales, tuvieron para presentarse antes del 30/6/97.

CONSIDERANDO 2). No obstante lo dicho, corresponde mantener la fecha de causal al 30/6/97, en lo que se refiere al cómputo de 20 años o más de servicios en el municipio y en cuanto al cómputo total de años que exige el B.P.S.

ATENTO A SUS FACULTADES LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Modifícase el Artículo 1º del Decreto 7/97, prorrogándose hasta el 31 de agosto de 1997, la fecha de presentación de los Sres. funcionarios municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios y que cuenten con 20 años o más de servicios en el Municipio.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Nota: Este decreto fue aprobado por 28 votos.

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

RAQUEL ANCHETA
Presidente